

J 1312/28

Año del 1796

El Ayuntamiento de la villa de Sarrion  
representa al M.J.S. Regente que  
mismo en la villa de Calatayud atestiguió su testamento  
de la señora que presencie quedado en la d. Sant.  
Ana, Olazón, y my voluntad testamento  
que sigue de presente hecho, qd. por M.º Fr.º  
entidad Regente Recano se da la villa de Sarrion  
que, como requerio le dice p.º su voluntad  
certificación qd. me escribe, cargo tener el año  
pasado un conserje qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

*Quincena maravedis.*

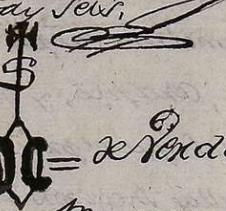
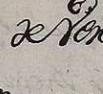


SEILO QUARTO , QUAREN-  
TA MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Mateo de Buerba C. Med. y del Ayunta-  
miento, clérigo de Capelón de Moncada Jeuno  
de la muina, depresurado en la de Sant-  
Anna, testigo, y soy verdadero testimonio  
de lo que el p.º expreso vienen, q.º por Dñ. Fr. Co-  
minallas Regisón Decano de dha villa de Sanche-  
na, de me requirió le dije p.º testimonio una

*ext. p.º* certificación q.º me escribió, cuyo tenor ala letra  
es como sigue = Clabao primado como medio  
título q.º soy de la villa de Sancheña, testigo  
q.º el V.º Ant. Alcaño Alc. leg. de la mis-  
ma, ha padecido p.º espacío de quince más una  
dertenta y siete de cabera con ventaja, o vahí-  
jo; y q.º aunque más pasados se recobró algun  
tanto, en también dentro q.º hace dos más se ha  
empeorado, y actualmente se estoy medicinan-  
do. Así, q.º no era el V.º Ant. Alcaño p.  
trabajan accidente en su empleo a Madrid. Yo  
entiendo lo así, segun el p.º, proceden q.º  
ante, y son así verdaderos, q.º requirimiento del dho,  
doy el p.º expreso certificado en sanciona a 10 de

Octubre 21 1796 = Ant<sup>o</sup> Cañada utero  
titular de sanitaria. Como an aparece de  
dho certificado original q<sup>e</sup> por ahi no queda  
en poder del citado Sr. Registrador de este  
yo. P<sup>o</sup>. q<sup>e</sup> confe doy exponente q<sup>e</sup> signo, y  
firmo en San Juan a veinte y seis de Octubre  
de mil setenta y nueve años señ.

  
En su m<sup>o</sup> =  = de Verdad  
Matheo de Pucara



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Matheo de Pucara C<sup>o</sup> Real, y del Ayuntamiento  
de la Villa de Cartagena de Monjes Xano de la mis-  
ma, al presente hallado en la de San Juan, Cex-  
tífico, y doy verdadero testimonio a los S.S. q<sup>e</sup> el pre-  
sente vienen, q<sup>e</sup> por dñ Francisco Miralles Reg.<sup>o</sup>  
Decano de esta Villa de San Juan, feme requirió  
le diese p<sup>r</sup>rovi<sup>m</sup> una certificación q<sup>e</sup> me cri-  
bio, cuyo tenor así sera es como sigue = Claba-  
jo formado como medico titular q<sup>e</sup> soy de la Vi-  
lla de San Juan, certifico que dñ Antonio Salazar  
Alcalde primero de la misma, quedo comprehen-  
dido de una polvera, ó hemiplejia detido el  
lado izquierdo en el dia veintey seis de Mayo  
del presente año, y q<sup>e</sup> de dictamen mio, y de otros  
Profesionales medicos, y aun a otros Facultativos ha-  
blado el paciente de los remedios mas heroicos del  
ante, y entre estos del mas energico, ó epican, q<sup>e</sup> a  
el no daban alivio Sulphureo-brumino y Tix-  
mox, y son embangos detodo esto, ha continuado

el Pueblo, pasado este tiempo con poco alivio,  
y en la clase de su finalizarlo habitual, con difi-  
cultad en la facultad loco-motiva y muy  
poca fuerza en brava, y premisa, como en  
efecto se haria evidencia, siendo esto notorio,  
y publico. También devo añadir, q. hoy dia  
desaparecida me ha manifestado el Pueblo,  
q. e' cierto vario de vicios remedios disponi-  
dos, p. en roderos anujano. Son estos  
dientes, y no otros, q. requirimiento del doctorante  
que exponerse continuando en la villa de San-  
xustaro a lo de octubre de 1796= Antonio Gau-  
vada mercotitular de Sanxustar: Comodan  
caunta sel mencionado originario q. por ahora  
queda en poder q' dho. Regidor al q. m' ex-  
picio. q' dho. q' dho. comite, doy expresione q. q' dho. q'  
primero en Sanxustar q. veritate se' de o'cubre  
a mi v'et. noventay seis

Efectuado  
Matheo de Brusas



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO , QUAREN-  
TA MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

M. J. S.

Juan C. Merillas y Vales, Bern. de Miranda, y Joaquin Lopez Pugdon, y Domingo  
Sara Sindico p'ra Gen. Componen la mayor parte El Ayuntam'to de la Villa  
de Sanxustar, con la debida observacion a U.S. Exponen: Que era etia  
Villa se halla en la actualidad en un estado muy deplorable, a causa de  
faltas la administracion de Justicia, y governo el Pueblo, pues aunq' el dho.  
Ayuntamiento el presente Reyno eligio dos Aldeas, el primero hace  
mas de Seis meses q' se halla Paralitico, sin haber exercido en quin  
todo este tiempo su ministerio, y el segundo era padeciendo una eche-  
mente dolencia en su Cabecera tan extraordinaria, que qualqu' pude  
parar en la Clase de Dementado, como todo lo acudian lo Certifi-  
cado, q' acompañan firmado por el Medico Oficial de dho. Villor  
q' que dho. Aldeas no han monitado, y entregado para q' no conste  
q' su imposibilidad, para exercer q' dho. empleo, y para q' del Pugdon de  
Cano exerciera justicia, supuso q' se subordinan, y no obstante  
esto, el dho. primero, q' es el Paralitico ha intentado, e intenta el  
interrumpir las provis'ns q' dho. Regidor y Ayuntamiento oponendose  
a sus actas, y adecuadas disposiciones; De q' modo procedim'nto se sigue  
q' el Pueblo esta sin justicia, la justicia decomprometida, y entuga-  
da al vino & vino, a hora y deshora, ocasionando muchisimo escaso  
en bondades por las noches, resultando Oidas, agobios con fogueos  
q' la Casa dho. Vecino rompiendo Puertas & Casas, q' incomo-  
nando, q' q' dho. d' d' d' q' q' q' con alguna urgencia  
hieren q' se salva por la noche d' su Casa, no lo pudieron huir sin  
peligro q' pierdan la vida, porq' se ha experimentado q' q' q' q'  
despues de estuvados al vino y aguardiente, bandan el Pueblo no se  
detienen q' cometer, q' q' q' q'

Los Haciendados no tienen se-  
gundo en sus haziendas, los frutos, que les producen, aun en q' dho. Puerto

Cercados, se abren á hurtar, las faunas, herbolarios y de  
mas, que producen. Vno dños como esto, no hay duda q. son  
dignos de la mas severa providencia y para castigo, no selegaria  
sin retribuirse en devida forma al Tho Regidor Decano y en su  
defecto alq. demas, por su orden, la justicia, y autoridad q. tie-  
nen Thos Alcaldes interin, para tanto, que qualquiera de ellos  
presente Certificado del Ministro en el que conste q. estan sanos y  
capaces de exercer su Ministerio, y como esto con bastante funda-  
mento se sospecha ha de tardar demasiado, en especial en el pase  
de segun q. Caracter de su voluntad, por q. no ha sido  
puesto el nombre presente á V.S. para q. considerando lo q. le  
fueron expuesto q. es la pura Verdad (como consta en los nue-  
vos) se sirva mandar q. Thos dos Alcaldes no se entromiern  
en interrumpir las actas disposiciones q. Tho Ayuntamiento no ope-  
re, á la administracion de Justicia, para tanto q. puedan  
desempeñar su empleo entero, y conste en su año, y expedir q.  
para ello q. de esta suerte selegaria el q. se arreglan los ex-  
ercitos, y de donde q. con tanta fuerza se cometen, y quide el Pueblo  
tranquilo, y no se falte Justicia, ó bien V.S. formara aquella pro-  
videncia q. estime mas conveniente como asi lo esperamos de la nota  
que receta suscripcion q. V.S.

Santiago 25. de Octubre de 1796.

M. T. S.

Aby Riz & V.S.

sus mas humildes Usos

Francisco Merillas Reg. y Fe  
mo por domingo Lana Síndico  
que no sabe.

Bernardo Miranda Reg.

Joaquin Lopez Regidor

M. T. S. Reg. de la R. Audiencia de Aragon.

M. T. S.

Patrio a V.S. q. por parte del Ayuntamiento  
esta Villa de Santiago, se me ha hecho sacar  
una Carta oán. El V.S. demandada con re-  
curso q. hizo Tho Ayuntamiento, paxag  
se me adjudique la Jurisdiccion, durante la  
enfermedad q. padecen los do Alcaldes de  
esta Villa, q. q. obedió, y me opuse á celar  
y cumplir quanto por esa Carta oán. se  
mandó en desempeño del Tho Ministerio, y han-  
quid. Esta Villa, lo q. participo a V.S. en  
cumplim. de esa Carta oán.

V.S. q. a V.S. m. a. Santiago 30. de Octubre  
de 1796.

M. T. S.

B. d. M. a. V.S.  
sumas atento Señor don

Francisco Merillas Reg. primo

M. T. S. Reg. de la R. Audiencia de Aragon.

Auto

Tarazona Octubre 5<sup>to</sup> año de 1706.

Sedepache orden al Ayuntamiento de la Villa de Tarazona, para que durante la imposición de los dos Alcaldes, de quienes hablan las certificaciones insertas en los Testimonios remitidos con este recurso, exerza la Jurisdicción ordinaria de la misma Villa y en Término el Regidor mas antiguo a quien se haga saber. Ya dichos Alcaldes que escusen toda gestión, Jurisdiccional, mientras no estén perfectamente satisfechos en la imposición, para prevenir la contradiccion en las providencias. Encarguense al mismo Regidor mas antiguo, que procure bellar, con celo, y aplicación, sobre los decretos que el Ayuntamiento representa, y de cuenta de lo que mereca superior conocimiento de este Tribunal, a quien se haga presente todo en el primer Acuerdo. Y por estos su auto así lo mando y firmo

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO , QUARENTA MARAVEDIS , AÑO  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS,

en Serranía General del Real Alcaide,  
el M. T. S. Regente de esta Real Audiencia  
Gobernador menino del Reyno de Aragón de  
que se trae.

Juan Laborde

Nota: En dicho dia veinte y siete se creó una carta  
orden anexada al auto q.º antecedió.

Auto  
S.S.  
Regte  
Billava  
Minalles  
La Tripa  
Loreto.  
Larauca  
Roman.

Zarag. a Nov. quattro de 1796. Cien. Gen.

Contra la providencia del Señor  
Regente de veinte y siete de octubre  
ultimo.

S